



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : LINA MARCELA BARRIOS ARCE
DEMANDADO : HARRY ANDRES ROJAS
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2018-00396-00

Neiva, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Revisada la actualización de la liquidación del crédito presentada por la señora LINA MARCELA BARRIOS ARCE, este Despacho **DISPONE:**

1º. REQUERIR a la parte actora, para que se sirva corregir la liquidación del crédito actualizada, en el sentido de incorporar en el mes respectivo, los depósitos judiciales allegados en razón a la medida de embargo decretada en este asunto, toda vez que por tratarse de cuotas alimentarias mensuales y periódicas, igualmente se debe incorporar dichos títulos judiciales en el mes de su constitución, ya que esto incide en los intereses moratorios que se puedan causar.

2º. REMITASE al correo electrónico de la señora LINA MARCELA BARRIO ARCE, la relación de los depósitos judiciales a fin de que los tenga en cuenta para los efectos antes señalados.

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza

